



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 036

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, MIÉRCOLES – DOCE (12) DE ABRIL DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 793 DE 2001 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2021-00143- 00	FELIX VALOIS DUARTE CORTES Y OTROS	AUTO EN VISTA QUE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 420-56368 EXISTE BAJO LA ANOTACIÓN N° 7 UNA CAUTELA DE EMBARGO POR PROCESO COACTIVO ADELANTADO POR LA ALCALDÍA DE LA MONTAÑITA- CAQUETÁ, EL DESPACHO DISPONE VINCULAR A ESA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO AFECTADO DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE, A EFECTOS EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN; A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO Y DEL EMITIDO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021	11/04/2023	No. 4 FOLIO 63
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00112- 00	JAIME CUTIVA Y OTROS	AUTO EN VISTA QUE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 425-77855 OBRA BAJO LA ANOTACIÓN N° 5 LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL A FAVOR DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA JOSÉ JAIBER CORTÉS ² , EL DESPACHO DISPONE VINCULAR A ESA ENTIDAD FINANCIERA COMO AFECTADO DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE, A EFECTOS EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN; A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO Y EL EMITIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 20213, CONFORME LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 41 DE LA LEY 1849 DE 2017, LOS CUALES MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 138 DE LA LEY 1708 DE 2014.	10/04/2023	No. 18 FOLIO 232

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2021 00143 00
Afectados: Félix Valois Duarte Cortés y otros
Ley: 793 de 2002 modificada por la ley 1453 de 2011

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vistas las enseñanzas del Tribunal de extinción de dominio, quien en auto del 13 de diciembre del año pasado¹, entre otras cosas, dijo que cuando existan medidas cautelares en los registros de un bien se debe integrar el litisconsorcio necesario, vinculando al beneficiario de la cautela, debiendo identificarse y determinarse sus lugar de notificación; en vista que en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-56368 existe bajo la anotación N° 7 una cautela de embargo por proceso coactivo adelantado por la Alcaldía de la Montañita- Caquetá, el despacho dispone **VINCULAR** a esa autoridad municipal como afectado dentro del presente trámite, a efectos ejerza el derecho de defensa y contradicción; a quien se le notificará el contenido del presente auto y del emitido el 22 de noviembre de 2021².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ En el radicado nuestro 410011 31 2000 12 2022 00064 01

² Folio 9 expediente digital N°3 Juzgado14



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2021 00112 00
Afectados: Jaime Cutiva y otros
Ley: 1849 de 2017

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vistas las enseñanzas del Tribunal de extinción de dominio, quien en auto del 13 de diciembre del año pasado¹, entre otras cosas, dijo que cuando existan medidas cautelares en los registros de un bien se debe integrar el litisconsorcio necesario, vinculando al beneficiario de la cautela, debiendo identificarse y determinarse sus lugar de notificación; en vista que en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 425-77855 obra bajo la anotación N° 5 la medida cautelar de embargo ejecutivo con acción real a favor del Banco de Bogotá contra José Jaiber Cortés², el despacho dispone **VINCULAR** a esa entidad financiera como afectado dentro del presente trámite, a efectos ejerza el derecho de defensa y contradicción; a quien se le notificará el contenido del presente auto y el emitido el 23 de septiembre de 2021³, conforme lo prevén los artículos 12, 13 y 41 de la Ley 1849 de 2017, los cuales modificaron los artículos 52, 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ En el radicado nuestro 410011 31 2000 12 2022 00064 01

² Folio 242 expediente digital N° 11

³ Folio 25 expediente digital N°6 Juzgado